

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANA LUCÍA LÓPEZ MUÑOZ
DEMANDADO(S)	1. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E.I.C.E. 2. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – AFP PORVENIR S.A.
RADICADO N.º	19-001-31-05-003-2020-00081-01
INSTANCIA	APELACIÓN SENTENCIA Y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, el 12 de diciembre de 2023, a través del buzón institucional, por parte de la Secretaría de esta Sala, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la AFP PORVENIR S.A., quien integra la parte demandada, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la **parte demandada y apelante AFP PORVENIR S.A.**, a favor de la demandante, la señora **ANA LUCÍA LÓPEZ MUÑOZ**, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, en segunda instancia, ya que no prosperó su recurso de

apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL, la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.160.000,00)**, equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la sentencia de segunda instancia, por tratarse de apelación de sentencia, y que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado